

Los acuerdos sindicales garantizan los incrementos retributivos de 1996

Retribuciones y pensiones de los funcionarios

Mar Fernández

Como todos nuestros lectores y lectoras ya sabrán no ha habido presupuestos específicos para 1996. La pérdida del apoyo de CiU ha obligado al Gobierno a prorrogar los Presupuestos de 1995 y a convocar elecciones anticipadas.

Esta prórroga, sin embargo, no afectará ni a las retribuciones de los empleados públicos, ni a las pensiones, gracias a los acuerdos alcanzados por CC.OO. En el caso de las retribuciones quedan por desarrollar el apartado del acuerdo que trataba del fondo para el mantenimiento del poder adquisitivo; este fondo está dotado con el 0,8% de la masa salarial de los empleados públicos, que es la diferencia entre la inflación prevista para 1995 (3,5%) y la realmente resultante (4,3%). Este fondo no es de aplicación inmediata ni uniforme, sino que tiene que ser negociado teniendo en cuenta, también, los deslizamientos y desviaciones que durante 1995 han sufrido las retribuciones de los empleados públicos.

En todo caso, las retribuciones se han incrementado un 3,5% que se corresponde con la inflación prevista para 1996.

Pensiones

El Real Decreto que prorroga los presupuestos generales establece una subida de haberes reguladores (ver cuadro 8) del 4,4%. A la pensión se le aplica la retención correspondiente a cuenta del IRPF (ver cuadro 0). Si no se especifica o comunica a Hacienda el nº de hijos, ésta aplica la columna equivalente a un hijo. Durante el año se cobrará una paga única del 0,9% (diferencia entre la subida del 3,5% de 1995 y el IPC -4,4%-) gracias al acuerdo suscrito por CC.OO. en septiembre del 94 de revisión automática de las pensiones.

Los funcionarios docentes de niveles no universitarios pueden optar, también, a la jubilación anticipada a partir de los 60 años con la pensión que les correspondería en la edad de jubilación obligatoria -65 años-. Este acuerdo, que fue firmado en solitario por CC.OO. en 1990, ha sido prorrogado para el Territorio MEC hasta el año 2001.

Deducciones

Las deducciones en la nómina han variado. Si bien la cuota de derechos pasivos sigue siendo la misma que se fijó para el presupuesto anterior (3,86% del haber regulador de cada cuerpo), las cuotas que los funcionarios abonamos a MUFACE han bajado, al descender del 1,89% del haber regulador al 1,69%

También se han actualizado las escalas del IRPF al 3,5% a fin de que la subida salarial no se vea disminuida por el efecto de los saltos de tramo en las escalas respectivas.

